Banco Interamericano de Desarrollo - BID

"Programa Promoción de Inversiones"

Préstamo BID 3131/OC-PR

"ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS"

Contrato Abierto Plurianual

CP N° 03/2016.-

ID Nº 314848

Unidad Ejecutora del Programa

Asunción – Paraguay

2016

Invitación al Concurso

Asunción, ___de octubre de 2016.-

Señores
PROVEEDORES
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de Comparación de Precios – CP N° 03/2016, para **ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS – Contrato Abierto Plurianual**, que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del ***Programa "Promoción de Inversiones" - Préstamo BID 3131/OC-PR.***

El plazo límite para la presentación de la oferta es el **xx de xxxx de 2016, a las 09:00 hs.**

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de concurso.

Anexo 2. Criterios de Evaluación.

Anexo 3. Formularios:

- **(i) carta de presentación de cotización;**
- **(ii) lista de precios de bienes o servicios;**
- **(iii) especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos;**
- **(iv) declaración jurada de mantenimiento de cotización.**

Anexo 4. Países Elegibles.

Anexo 5. Modelo de Contrato.

Atentamente,

Índice de Contenido

Invitación al Concurso 2
Anexo 1 - Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso 4
Anexo 2 - Criterios de Evaluación 11
Anexo 3 – Formularios 13
Anexo 4 – Elegibilidad 21
Anexo 5 - Modelo de Contrato a ser suscrito 23

Anexo 1 - Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso

GLOSARIO

Banco: Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Convocante: También llamado Comprador (indicar el nombre del organismo, entidad o municipalidad)

Documentos del Concurso: También llamados bases del concurso o pliego de condiciones, los documentos constituyen el conjunto de documentos emitidos por la Convocante, que especifican detalladamente los bienes cuya compra se concursa, establecen las condiciones el trámite a seguir en el procedimiento del Concurso.

Oferente: Es el que, en un concurso, presenta una cotización. Otros términos sinónimos son: Concursante, Postulante, Proveedor, Postor, Proponente, etc.

Servicios: Se refiere a todos aquellos servicios diferentes de consultorías

1. La Convocante **Red de Inversiones y Exportaciones - Programa "Promoción de Inversiones" - Préstamo BID 3131/OC-PR.** emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la CP N° **03/2016** para la **ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS – Contrato Abierto Plurianual**, conforme se establecen en la Especificaciones Técnicas.

   Los fondos para la presente contratación cuentan con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del ***Contrato de Préstamo BID 3131/OC-PR***

   Los fondos para esta contratación, se hallan previstos en la partida, Objeto de Gasto 230, "Pasajes y viáticos", el cual afecta al Programa 2- **Atracción de Inversiones, Comercio Exterior e Imagen País**, Proyecto 2 - **Programa "Promoción de Inversiones"** del Presupuesto General del Ministerio de Industria y Comercio – Red de Inversiones y Exportaciones, y la adjudicación queda sujeta a la disponibilidad de los recursos del Programa en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2016.

   Por tratarse de un llamado Plurianual, el siguiente año se encuentra sujeto a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.-

   La presente licitación será financiada en su totalidad (incluidos los impuestos) con Recursos del Crédito Público (FF 20).

2. Serán elegibles para participar del concurso, las empresas que provienen de países elegibles. Asimismo todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse deberán tener su origen en países elegibles que se listan en el **Anexo 4.**

3. Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Comparación de Precios y de acuerdo al ***Contrato de Préstamo BID 3131/OC-PR***. La presente convocatoria se efectúa de acuerdo a las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento **GN-2349-9**), disponible en el sitio de internet **www.iadb.org/procurement**. Estas políticas incluyen, entre otras, previsiones en cuanto a: (i) Prácticas prohibidas, (ii) elegibilidad, (iii) conflicto de intereses; todas las cuales serán consideradas durante el proceso.

4. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

5. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta el **07 de noviembre de 2016, a las 15:00 hs.** y en la dirección indicada más abajo. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

   Las consultas podrán ser remitidas por notas, por correo electrónico o por fax a las oficinas de la Convocante sito en:

   Atención**: Red de Inversiones y Exportaciones – Programa Promoción de Inversiones – Préstamo BID 3131/OC-PR**
   Piso/Oficina*:* **Planta Baja**
   Ciudad**: Asunción**
   País: **Paraguay**
   Teléfono: **021 616.3228**
   E-mail**: mencina@rediex.gov.py / cgonzalez@rediex.gov.py**

6. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta el **10 de noviembre de 2016.** Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

7. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

8. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en castellano.

9. No se aceptan cotizaciones alternativas

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes formularios y documentos:
    - **a)** Carta de Presentación de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 1, debidamente completado y firmado. ***(Documento sustancial)***
    - **b)** Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, Anexo 3, Formulario N° 2, debidamente completado y firmado. ***(Documento sustancial)***
    - **c)** Especificaciones Técnicas, Anexo 3, Formulario N° 3, debidamente completado y firmado. ***(Documento sustancial)***
    - **d)** Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 4, debidamente firmado. ***(Documento sustancial)***
    - **e)** Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta;
    - **f)** Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    - **g)** Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
    - ***h)*** Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la ley 2051 - Anexo 3, Formulario N° 6. ***Se aclara que a fin de constatar la veracidad de lo declarado y a los efectos legales correspondientes, la Convocante verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.***
    - **i)** Declaración Jurada de no encontrarse involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil - Anexo 3, Formulario N° 7.
    - **j)** Declaración jurada del oferente de poseer una experiencia en el suministro de PASAJES AEREOS, igual o mayor a **5 (cinco) años.**
    - **k) El oferente deberá acompañar a su Oferta, además los siguientes documentos:**
        1. Documentos que demuestren la provisión de servicios iguales o similares a la presente contratación **por montos, como mínimo, igual a un promedio anual de U$S 200.000** (doscientos mil dólares americanos), en los dos (2) últimos años (**2014 y 2015**). Deberán presentarse copia de contratos ejecutados o de facturaciones de venta y/o de recepciones finales. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

2. Habilitación (vigente) por la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), la SENATUR (SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO) y participantes del Programa de B.S.P. (BILLING SETTLEMENT PLAN), operando en el mercado nacional en este ramo.
3. Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;
4. Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);
5. Certificado de cumplimiento tributario vigente.
6. Fotocopia simple de la Licencia Comercial emitida por la Municipalidad.

l) Declaración Jurada (Anexo 3, Formulario 5) que demuestre la capacidad financiera, así como los siguientes Documentos vinculados:
1- Fotocopia simple de los Balances **2014 y 2015;**
2- Fotocopia simple de los **3 (tres) últimos pagos del impuesto al valor Agregado (IVA)**, acompañado del Formulario correspondiente.

11. Plazo y lugar de entrega de los bienes o servicios:

a) Los pasajes deberán ser entregados en la Administración de la **Unidad Ejecutora de Proyecto del Préstamo BID 3131/OC-PR**, sito en Av. Mariscal López Nº 3.333 y Dr. Weiss – Planta Baja Edificio del Ministerio de Industria y Comercio. El pedido será realizado por medio de Órdenes de Compra oficial de la Unidad Ejecutora de Programa, y las entregas de los tickets/boletos serán realizadas de acuerdo a la fecha estipulada en dicha Orden de Compra.

12. Moneda en que se expresará la cotización y moneda de pago

i. El Oferente presentará su cotización (incluido impuestos y tasas que correspondan) en: *PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE la tarifa impresa en el boleto aéreo***.**

ii. El monto de la cotización se pagará en **GUARANIES**.

iii. En el caso que la moneda de la cotización no sea guaraníes, para los efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las cotizaciones a la moneda única requerida utilizando el tipo de cambio **NO APLICA.**

13. Las condiciones de pago serán las siguientes: Crédito, los pagos se efectuarán dentro de los (60) sesenta días a partir de la presentación de las facturas. La solicitud de pago debe ir acompañada por la Orden de Servicios emitida por el Comprador, la factura debidamente conformada y nota de remisión.

En todos los casos, los pasajes deberán incluir en el costo de los mismos, las tasas de embarque, servicios a bordo y de check in.

El precio del pasaje aéreo que se pagará a la Agencia de Viajes corresponderá a la *tarifa impresa en el boleto aéreo más los impuestos y tasas que correspondan, y el monto correspondiente al porcentaje de recargo estipulado en el contrato.*

El tipo de cambio dólar - guaraníes será el establecido por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales en Paraguay).

La factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto cuando así correspondiere.

El Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos Tributarios.

Lugar de presentación de las facturas: **UEP (Unidad Ejecutora de Proyecto) - REDIEX – Mesa de Entrada** - **Av. Mcal. López Nº 3.333 y Dr. Weiss – Ministerio de Industria y Comercio.**

Asimismo, a fines aclaratorios se hace constar que el valor total contractual es "nominal" y que el compromiso en obligación de pago por parte del comprador será exclusivamente por las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar al comprador la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el comprador podrá solicitar la liquidación del contrato.

14. Las ofertas deberán permanecer válidas por **60 (sesenta) días**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. Eventualmente el Convocante, podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las propuestas; el proponente que no acepte será excluido del proceso. Los proponentes que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su propuesta. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como **ANEXO 3.**

15. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

16. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

17. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en el ***Programa "Promoción de Inversiones" – Préstamo BID 3131-OC/PR*** **-** Dirección: ***Mcal. López Nº 3333 y Dr. Weiss – Edificio del Ministerio de Industria y Comercio PB oficina REDIEX*** y a más tardar el día **14 de noviembre de 2016** hasta las **09:00 horas**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

18. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en el ***Programa "Promoción de Inversiones" – Préstamo BID 3131-OC/PR*** **-** Dirección: ***Mcal. López Nº 3333 y Dr. Weiss – Edificio del Ministerio de Industria y Comercio PB oficina REDIEX***, el día **14 de noviembre de 2016 a las 09:30 horas**. Al momento de abrir cada oferta, se deben registrar en un acta, el nombre del oferente y el precio total de cada oferta y de cualesquiera ofertas alternativas, si se las hubiese solicitado o se hubiese permitido presentarlas. Copia del acta debe enviarse prontamente al Banco y a todos los participantes.

19. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: El **precio de la oferta será asignado en la forma de porcentaje de recargo**. Todo aquello que sea necesario, mencionado o no en las especificaciones técnicas, deberá estar incluido y mencionado en la oferta, no pudiendo el oferente reclamar posteriormente el hecho de haber obviado cotizar algún concepto que afecte al monto final de la oferta.

Se tomarán los costos de la planilla del cuadro de porcentaje de recargo y la oferta que resultare más baja, será propuesta para adjudicación en forma provisoria. En caso de que la mejor oferta económica no cumpla con los demás criterios de evaluación y calificación, la misma será rechazada. Se proseguirá la evaluación con la segunda mejor oferta.

Otros criterios a ser tenidos en cuenta serán:

19.1 **Elegibilidad**

a) Carta de Presentación de Cotización– Anexo 3, Formulario N° 1 ***(Documento sustancial)***

19.2 **Capacidad legal:**

a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

19.3 **Capacidad financiera**: Documentos que acrediten la capacidad financiera del oferente.

- **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años solicitados (Ejercicio **2014 y 2015**).
- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a **0,80** en promedio, en los 2 años solicitados. (Ejercicio **2014 y 2015**).

19.4 **Capacidad y experiencia***:* Cada oferente deberá demostrar la provisión de servicios iguales o similares a la presente contratación por montos, como mínimo, iguales a un **promedio anual de U$S. 200.000** (doscientos mil dólares americanos), en los años **2014 y 2015** presentando copia de contratos ejecutados o de facturaciones de venta y/o de recepciones finales.

19.5 **Servicios conexos ofertados.**
Indicados en el Formulario de Especificaciones Técnicas

20. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: bajo la Modalidad Contrato Abierto por un **monto mínimo de guaraníes novecientos noventa y cuatro millones (Gs. 994.000.000)** y **máximo de guaraníes de guaraníes un mil cuatrocientos veintiún millones (Gs.1.421.000.000**) y se realiza POR LA TOTALIDAD.

a) La Comisión de Evaluación revisará la existencia de posibles errores aritméticos en las Cotizaciones y los corregirá. Con estos montos ordenará las mismas de menor a mayor.

b) La corrección de errores aritméticos se realizará de la siguiente manera:

i. Si hay una diferencia en precio total como producto del precio unitario por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que el Comprador considere que hay un error obvio, en la colocación del punto decimal, caso en el cual el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.

ii. Si hay un error en el total (suma de los subtotales) prevalecerán los subtotales y se corregirá el total

iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos i) y ii) mencionados.

c) Si el Oferente que presentó la cotización evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su cotización será rechazada.

21. La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier cotización, así como anular el presente llamado y rechazar todas las cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación correspondiente, si así lo juzga conveniente.

Se considerará irregular y por lo tanto, será rechazada toda cotización que contengan condicionalidades, limitaciones u otras modificaciones, así como las que no se ajusten a las presentes Condiciones.

El rechazo de cualquiera de las cotizaciones no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los oferentes.

22. La adjudicación recaerá en la empresa que haya **ofertado el menor porcentaje de recargo sobre la tarifa impresa en el boleto,** según informe de evaluación del Comité Evaluador.

La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

En caso de empate el criterio para definir la oferta a ser adjudicada será: en caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, y estos empaten en precio, El Comité de Evaluación determinará cuál de ellos ejecutará el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida en forma escrita por el Comité de Evaluación y provista por el Oferente, de acuerdo el siguiente detalle:

- *Se analizará la sumatoria de los montos de todos los contratos de provisión de servicios similares a lo ofertado, formalizados en los años 2014 y 2015, que hayan sido presentados como parte de su oferta para respaldar su* **Capacidad y experiencia (punto 19.4)***.*
- *El desempate recaerá en el oferente, cuya suma resultante de todos sus contratos presentados y ejecutados en los años 2014 y 2015, resulte de mayor cuantía.*

Para procesos con revisión ex ante, con carácter previo a la notificación de adjudicación, el Comprador presentará al Banco el Informe de Evaluación para su "no objeción", a la recomendación de adjudicación.

23. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes y se deberá **obtener el acuse de recepción de la notificación**. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

24. Confidencialidad: No debe existir comunicación que no sea por escrito y oficial entre los oferentes y la Convocante. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas durante el proceso deberán ser hechas por escrito. Iniciada la evaluación de las cotizaciones y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con la evaluación, las aclaraciones, la evaluación de las cotizaciones, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a personas no involucradas directa y oficialmente, con la evaluación de las cotizaciones, incluyendo a los oferentes.

Una vez comunicado los resultados del proceso, se da por finalizado el período de confidencialidad y toda la documentación relativa al mismo estará disponible para cualquier oferente que desee tener acceso a dicha documentación.

Luego de la notificación de adjudicación, los oferentes podrán interponer protestas, reclamos o recursos ante el Contratante o ante el Banco.

Anexo 2 - Criterios de Evaluación

La Convocante conformará un Comité Evaluador que estudiará el contenido de las cotizaciones para determinar si los Oferentes reúnen las condiciones requeridas en los documentos del concurso, considerando los Criterios que se indican a continuación, los que están relacionados con lo solicitado en la Cláusula 19 del Anexo 1. Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme al criterio de calificación **"Presenta" o "No presenta".**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN	
1.1 Carta de Presentación de Cotización– Anexo 3, Formulario N° 1 *(Documento sustancial)*	Presenta	No Presenta

2- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN	
2.1 Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Presenta	No Presenta
2.2 Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta.	Presenta	No Presenta
2.3 Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Presenta	No Presenta
2.4 Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la ley 2051 - Anexo 3, Formulario N° 6.-	Presenta	No Presenta
2.5 Declaración Jurada de no encontrarse involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil - Anexo 3, Formulario N° 7.-	Presenta	No Presenta
2.6 Fotocopia del Certificado de habilitación (vigente) de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	Presenta	No Presenta
2.7 Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO	Presenta	No Presenta
2.8 Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).	Presenta	No Presenta
2.9 Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presenta	No Presenta
2.10 Fotocopia simple de la Licencia Comercial emitida por la Municipalidad.	Presenta	No Presenta

3- Documentación que acredite su capacidad de suministro

FACTORES	PONDERACIÓN	
3.1 Declaración jurada del oferente de poseer una experiencia en el suministro de PASAJES AEREOS mayor o igual a 5 años.	Presenta	No Presenta
3.2 Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	Presenta	No Presenta
3.3 Documentos (copia de contratos ejecutados o de facturaciones de venta y/o de recepciones finales) que demuestren la provisión de servicios iguales o similares a la presente contratación por montos, como mínimo, igual a un promedio anual de U$S 200.000 (doscientos mil dólares americanos), en los años 2014 y 2015.	Presenta	No Presenta
3.4 Declaración Jurada (Anexo 3, Formulario 5) que demuestre la capacidad financiera del oferente, según los siguientes datos: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los Ejercicios 2014 y 2015. b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los Ejercicios 2014 y 2015.	Presenta	No Presenta

FACTORES	PONDERACIÓN	
OBS: el Oferente deberá acompañar a su DDJJ, fotocopias simples de sus Balances correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015.-		
3.5 Fotocopia simple de los 3 (tres) últimos pagos del impuesto al valor Agregado (IVA), acompañado del Formulario correspondiente.	Presenta	No Presenta
3.6 Declaración Jurada de mantenimiento de la cotización – Formulario Nº 4 *(Documento sustancial)*	Presenta	No Presenta

4- Documentación que acredite la conformidad de los bienes y servicios conexos

FACTORES	PONDERACIÓN	
1. Especificaciones Técnicas – Anexo 3, Formulario N° 3. *(Documento sustancial)*	Presenta	No Presenta

5- Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN	
1. Lista de Precios de los Bienes o Servicios requeridos – Anexo 3, Formulario 2. *(Documento sustancial)*	Presenta	No Presenta

Anexo 3 – Formularios

FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

Fecha:
Llamado: **(indicar nombre)**
CP N°: **(indicar número)**

A: (nombre del Comprador)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos del Concurso, incluyendo las Adendas N°___ y Notas Aclaratorias N° ___

(b) De conformidad con los Documentos de la Solicitud de Cotización nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos (según corresponda, sólo se indicará "bienes" o "servicios"): _____

(c) El precio total de nuestra cotización es el siguiente: _____ (Desglosar el Impuesto al Valor Agregado)

(d) Nuestra cotización se mantendrá vigente por un período de días calendario, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de cotizaciones, de conformidad con los Documentos del Concurso **(indicar número de la solicitud de cotización).** Esta cotización nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

(e) Nuestra firma, incluyendo todo subcontratista o proveedor relacionado con cualquier Contrato, tienen nacionalidades de países elegibles.

(f) Para este Concurso no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una cotización, de conformidad con los Documentos del Concurso.

(g) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco para presentar cotizaciones, ni se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BID (www.iadb.org/topics/transparency/IAD/sanctionedfirms.cfm?lang=es) ni por La Convocante.

(h) Nuestra firma, cumple con lo previsto en las cláusulas de fraude y corrupción o prácticas prohibidas previstas en las políticas de adquisiciones del BID (http://www5.iadb.org/idbppi/aspx/ppProcurement.aspx?planguage=ENGLISH)

(i) Entendemos que esta cotización, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación, hasta la preparación y ejecución del documento formal.

(j) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la cotización evaluada como la más baja ni ninguna otra de las cotizaciones que reciba.

Nombre……En calidad de……
Firma……
Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de……..
El día……del mes……..de 2016.

FORMULARIO N° 2

Lista de Precios de los Servicios

Fecha:
Llamado: (indicar nombre)
Comparación de Precios N°: (indicar número)

Nombre del Oferente: ……..

LOTE	Código de catalogo	Concepto	Porcentaje de Recargo sobre la tarifa impresa en el boleto.
UNICO	78111502-002	Servicio de provisión de Pasajes en la clase indicada, de ruta más directa, con itinerarios solicitados a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo, según solicitud oficial y servicios conexos solicitados.	[El oferente deberá Indicar el Porcentaje a ofertar]

Nombre……. En calidad de ……

Firma……

Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de ……

El día……..del mes de…… de……..

FORMULARIO N° 3

Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COTIZADAS
Lote	**Cantidad**	**Especificaciones Técnicas Mínimas**	**Especificaciones Técnicas Cotizadas**
UNICO	GLOBAL	**Servicio de provisión de Pasajes en la clase indicada, de ruta más directa, con itinerarios solicitados a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo, según solicitud oficial. Incluyendo los siguientes servicios conexos:** 1. Horario extendido de atención al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia, en día no hábiles inclusive. a. ***El Oferente debe indicar expresamente el horario de atención al cliente.*** 2. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje, en día no hábiles inclusive. 3. Realización del ***check-in electrónico***, en días no hábiles inclusive, cuando se solicitare. (Emisión de boarding pass y envío al pasajero por email). 4. Emisión de tickets/boletos, en días no hábiles inclusive. 5. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas. 6. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas. 7. Asesoramiento e información sobre la documentación requerida para el viaje. (Visas, vacunas y otros). 8. Asesoramiento para la recuperación de los equipajes extraviados, en días no hábiles inclusive. 9. Informar permanentemente a REDIEX sobre la reducción de tarifas y las ofertas que realicen las Aerolíneas, así como los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho el comprador.	(a ser completada por el oferente)

- **OTROS DATOS A TENER EN CUENTA PARA LA OFERTA**

Los gastos y penalidades surgidas por anulación, cambio o cancelación del boleto una vez emitido deberán ser abonados con fondos de contrapartida local (FF10), cuando se disponga, o facturados al pasajero, según sea el caso.

El Contratante no abonará los gastos y penalidades surgidas por anulación, cambio o cancelación del boleto emitido con los fondos del Crédito Público (FF20).

FORMULARIO N° 4

Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización

Fecha: [*indique la fecha]*
Nombre del Llamado.: *[indique el nombre]*
Solicitud de Cotización No.: *[indique el número]*

Señores
[Nombre de la Convocante]
Presente. -

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador y con proyectos financiados por el BID, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Cotización sea porque:
   a) retiramos nuestra Cotización durante el período de validez de la misma especificado en las Instrucciones a los Oferentes; o
   b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes,
   c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Cotización durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el documento formal.

Firma: *[firma del representante autorizado].*

Nombre: *[indique el nombre]*

FORMULARIO N° 5

Situación Financiera

Fecha: _____
CP No: xx /2016

FACTORES			PONDERACIÓN	
RATIO DE LIQUIDEZ	**AÑOS**		Deberá ser **igual o mayor que 1**, en promedio de los años 2014 y 2015	
	2014	**2015**		
Activo Corriente				
Pasivo Corriente			**RESULTADO**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
	Activo Corriente			
	Pasivo Corriente			
ENDEUDAMIENTO	**AÑOS**		Deberá ser **igual o menor que 0,80** en promedio de los años 2014 y 2015.	
	2014	**2015**		
Pasivo Total				
Activo Total			**RESULTADO**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
	Pasivo Total			
	Activo Total			

FORMULARIO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W". AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fecha: ____/_____/_____

CP Nº:
ID Nº:
Descripción del llamado:

A la Convocante: "Programa 3131/OC-PR de Promoción de Inversiones"

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2 051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en genera!, y con esta Convocante en particular y al proceso de Contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/irnos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente .-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en tos términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N* 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N 330 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

_____

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copias/s de documentos

SI NO

FORMULARIO N° 7

DECLARACIÓN JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Fecha: ____/_____/_____

CP nº:
ID Nº:
Descripción del llamado:

A la Convocante: "Programa 3131/OC-PR de Promoción de Inversiones"

La empresa _____ con RUC Nº_____, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es _____ con Cédula/s de Identidad Nº_____ formula/mos la presente Declaración bajo Fé de Juramento:

- Que, no emplea/mos niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "Trabajo infantil peligrosos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nª 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
- Que, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros CONTRATISTA de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos este hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto del Art. 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Que, en caso que emplee/mos adolescentes lo hare/mos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos compete/n.
- Reconocemos que, cualquier violación a esta declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el Art. 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para la imposición de sanciones previsto en la Ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emple/mos adolescentes trabajadores/as de entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el Art. 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado, ni alterado, siendo de carácter formal su presentación.

En caso de corresponder, marque aquí con una x:_____

FORMULARIO N° 8

DECLARACIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (una vez adjudicado)

Fecha: ____/_____/_____

CP nº:
ID Nº:
Descripción del llamado:

Por cuanto, la empresa _____ con RUC Nº_____, en lo sucesivo "el Contratista" se ha obligado en virtud del Contrato Nº_____ de fecha ____/____/____ a suministrar "Pasajes aéreos y servicios conexos" en lo sucesivo denominado el Contrato.

Y por cuanto, se ha convenido en dicho Contrato que el Contratista se compromete bajo fe de juramento a dar fiel cumplimiento de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato. En caso de no hacerlo se garantiza se abonará a la Contratante una multa equivalente al 5% del monto máximo del Contrato.

Esta Declaración es válida hasta el _____/_____/_____

Nombre:_____

En calidad de:_____

Firma:_____

El día_____/_____/_____.

Anexo 4 – Elegibilidad

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo
Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela

2) Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

3) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
   i) es ciudadano de un país miembro; o
   ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
   i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
   ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Anexo 5 - Modelo de Contrato a ser suscrito

El presente contrato, celebrado el (*día, mes y año*) entre (*indicar Comprador*) con domicilio en (*indicar dirección completa comprador*) en los sucesivo llamado "el comprador", por una parte, y (*indicar Proveedor*) con domicilio en (*indicar dirección completa Proveedor*), en los sucesivo llamado "el proveedor", por la otra.

Por cuanto el Comprador ha invitado a presentar ofertas para el suministro de (*describir los bienes*) con cargo al financiamiento de (*indicar partida presupuestal, préstamo o cooperación técnica*) en el marco del (*indicar Préstamo/cooperación técnica*) y ha aceptado la oferta del Proveedor por el monto indicado en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos".

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Alcance de los bienes y servicios conexos:

El contrato comprende la provisión de pasajes aéreos y servicios conexos que se han listado en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos" de la invitación a ofertar y que forma parte de este contrato (ANEXO 1).

Los pasajes, deberán ser entregados en la Administración de la Unidad Ejecutora de Proyecto del Préstamo **BID 3131/OC-PR**, sito en Av. Mariscal López Nº 3.333 y Dr. Weiss – Planta Baja Edificio del Ministerio de Industria y Comercio. Las entregas de los tickets/boletos serán realizadas de acuerdo a la fecha estipulada en dicha Orden de Compra.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La oferta del Proveedor.
(c) Notificación de Adjudicación del Contratante
(d) Declaración Jurada de Fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual remplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

3- Duración:

Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia a partir de esta fecha **y continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017** o **hasta cuando dentro del plazo señalado, el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor**. Cualquier **prórroga de este plazo** deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.

4- Precio del contrato:

Para los fines de este contrato abierto se conviene establecer que el valor mínimo del contrato será de guaraníes **novecientos noventa y cuatro millones (Gs. 994.000.000)** y como máximo de guaraníes **un mil, cuatrocientos veintiún millones (Gs. 1.421.000.000).**

5- Forma de Pago:

Las condiciones de pago serán las siguientes: Crédito, los pagos se efectuarán dentro de los **(60) sesenta** días a partir de la presentación de las facturas. La solicitud de pago debe ir acompañada por la Orden de Servicios emitida por el Comprador, la factura debidamente conformada y nota de remisión.

El precio del pasaje aéreo que se pagará a la Agencia de Viajes corresponderá a la *tarifa impresa en el boleto aéreo más los impuestos y tasas que correspondan, y el monto correspondiente al porcentaje de recargo estipulado en el contrato.*

El tipo de cambio dólar - guaraníes será el establecido por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales en Paraguay).

La factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto cuando así correspondiere.

Lugar de presentación de las facturas: **UEP (Unidad Ejecutora de Proyecto) - REDIEX – Mesa de Entrada** - **Av. Mcal. López Nº 3.333 y Dr. Weiss – Ministerio de Industria y Comercio.**

Asimismo, a fines aclaratorios se hace constar el compromiso en obligación de pago por parte del comprador será exclusivamente por las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar al comprador la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el comprador podrá solicitar la liquidación del contrato.

6- Fecha(s) de entrega:

Los pasajes, deberán ser entregados en la Administración de la Unidad Ejecutora de Proyecto del **Préstamo BID 3131 OC/PR**, sito en Av. Mariscal López Nº 3.333 y Dr. Weiss – Planta Baja Edificio del Ministerio de Industria y Comercio. El pedido será realizado por medio de Órdenes de Compra oficial de la Unidad Ejecutora de Proyecto y las entregas de los tickets/boletos serán realizadas de acuerdo a la fecha estipulada en dicha Orden de Compra.

7- Desempeño:

Si en cualquier momento de la vigencia del contrato el Comprador considera que el desempeño del Proveedor es insatisfactorio, aquél notificará e indicará al Proveedor la naturaleza del problema y éste tendrá un plazo de cinco **(5) días hábiles** para tomar las medidas correctivas correspondientes. Este plazo de cinco días hábiles se contará a partir del momento en que el Proveedor reciba la notificación del Comprador.

8- Terminación del Contrato:

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

8.1 **Por Cumplimiento de Contrato:** De forma normal, tanto el **COMPRADOR** como el **PROVEEDOR,** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él.

La comisión de recepción y el **COMPRADOR,** no darán por finalizada la provisión y la liquidación, si el **PROVEEDOR** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

En el cierre o liquidación de contrato, se tomará en cuenta las multas y penalidades, si hubieren.

8.2 Por Rescisión del Contrato dispuesta por el Comprador por causa imputable al Proveedor.

8.3 Por Rescisión del Contrato por causa imputable al Comprador.

8.4 Por caso fortuito o fuerza mayor.

9- Rescisión a requerimiento del COMPRADOR, por causales atribuibles al PROVEEDOR.

El **COMPRADOR,** podrá proceder al trámite de rescisión del Contrato sin necesidad de intervención judicial , en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.

b) Por disolución o quiebra declarada del **PROVEEDOR.**

c) Por suspensión de la provisión sin justificación, por el lapso de 90 días calendario continuos, sin autorización escrita del **COMPRADOR.**

d) Por incumplimiento injustificado del plazo de entrega.

e) Si el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva, alcance el nueve por ciento (9%) del monto total del contrato (decisión optativa), o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

10- Rescisión a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles al COMPRADOR**.**

El **PROVEEDOR,** podrá tramitar la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por instrucciones injustificadas del **COMPRADOR** para la suspensión de la provisión por más de treinta (30) días calendario.

b) Si apartándose de los términos del contrato el **COMPRADOR** pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de la provisión.

c) Por incumplimiento injustificado en el pago por más de noventa (90) días calendario computados a partir de la fecha de entrega definitiva de los bienes al **COMPRADOR.**

11- Reglas aplicables a la Rescisión por causa imputable a alguna de las partes**:**

Para procesar la rescisión del Contrato el **COMPRADOR** o el **PROVEEDOR** darán aviso escrito, a la otra parte, de su intención de rescindir el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de la provisión. El requeriente de la rescisión expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención de rescisión será retirado.

Si al vencimiento del término de los diez (10) días no existe ninguna respuesta, el proceso de rescisión continuará a cuyo fin el **COMPRADOR** o el **PROVEEDOR,** según quién haya requerido la rescisión del contrato, notificará por escrito a la otra parte, que la rescisión del Contrato se ha hecho efectiva. Esta notificación escrita dará lugar a que: cuando la rescisión sea por causales imputables al **PROVEEDOR,** se consolide en favor del **COMPRADOR** la garantía de cumplimiento de contrato (si la hubiese). El **COMPRADOR,** procederá a establecer los montos rembolsables al **PROVEEDOR** por concepto de provisión satisfactoriamente efectuada.

El **COMPRADOR** quedará en libertad de continuar la provisión de los bienes, a través de otro **PROVEEDOR.**

12- Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al COMPRADOR o al PROVEEDOR**.**

Si antes de la terminación de la provisión objeto del Contrato, el **COMPRADOR** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la conclusión de la provisión, o vayan contra los intereses del **COMPRADOR**, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR,** suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de rescisión, el **PROVEEDOR** suspenderá la provisión de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita el **COMPRADOR.** Se liquidarán los costos

proporcionales que demandase el cierre de la provisión y algunos otros gastos que a juicio del **COMPRADOR** fueran considerados sujetos a rembolso. Con estos datos el **COMPRADOR** elaborará la liquidación final y el trámite de pago será el previsto en la cláusula vigésima sexta del presente Contrato.

13- SEGUROS: NO APLICA

14- Multas:

Si el proveedor no diere cumplimiento a la(s) fecha(s) de entrega establecidas en el punto 6 del presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 0.1 % del valor de los bienes a adquirirse, en demora, por cada día de atraso. Esta multa será notificada por escrito al proveedor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo de 9% del valor de los bienes a adquirirse, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción.

14.1 Si la aplicación de las multas alcanzara límite máximo del nueve por ciento (9%) del monto total del CONTRATO, el **COMPRADOR** podrá disponer su resolución, conforme a lo estipulado en la Cláusula 9.

14.2 Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **COMPRADOR,** del pago o pagos pendientes.

15- Garantía de los Bienes: NO APLICA

16- Relación entre las partes.

Entre las partes no existirá ninguna relación ni obligación de tipo laboral.

17- Legislación y Jurisdicción:

El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay.

Las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato, será resuelto definitivamente mediante los Tribunales de la ciudad de Asunción.

18- Prácticas prohibidas:

18.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv)Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 18.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un rembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 18.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en

el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 18, relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

18.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 14.1 (b).14.2.-

Firmado por: _____ (Nombre del Comprador)
Fecha: _____

Firmado por: _____ (Nombre del Proveedor)
Fecha: _____